

Aviso de Aumento de Renta

Solamente inquilinatos que empezaron antes del 1 de enero de 2023 son elegibles para el Aumento del 2024
AGA.

Aviso de 30 días

(Para aumentos de 10% o menos)

Aviso de 90 días

(Para aumentos de más de 10%)

Nombre del Inquilino: _____

Dirección: _____ Apartamento # _____

***El límite máximo de la renta es lo máximo que puede cobrar el propietario según la ley de Control de Rentas. Si el propietario se conforme con todos los requisitos de la ley, él/ella puede subir la renta hasta el límite máximo *en cualquier momento* por medio de este aviso. Propietarios pueden cobrar menos que el límite máximo.**

El Orden del AGA del 2024 permite un aumento de la renta no más de 1.9%

Su límite máximo de renta* actual es _____ al mes

Renta actual es \$ _____ al mes

La renta se aumentará por \$ _____ al mes

La nueva renta será \$ _____ al mes, empezando el _____ (fecha)

Esto refleja un aumento a:

El límite máximo de la renta del 2024

Una cantidad menos que el límite máximo de la renta del 2024.

} Marque uno

La transferencia opcional de \$13 para pasar al inquilino parte de la cuota de registración
(Solo por inquilinatos que comenzaron antes del 1 de enero de 1999. Los propietarios que toman la transferencia deben archivar una copia de este aviso con el Departamento de Control De Renta)

Fecha

Nombre del Propietario o Agente

Firma del Propietario o Agente

Propietarios no pueden desalojar a sus inquilinos sin causa justa y aviso legal. La ley de Control de Renta provee las únicas causas justas. Consejo sobre este aviso y la historia de renta de su apartamento está disponible en la Unidad de Información Pública del Departamento de Control de Renta. Por favor visite nuestro sitio web: <https://rentboard.berkeleyca.gov>

Revisa su límite máximo de renta en línea 24
horas al día

<https://rentboard.berkeleyca.gov/services/unit-information-lookup>

Formulario proporcionado por el Departamento
de Control de Renta de Berkeley

AGAs 2008-2024

2008: 2.2%
2009: 2.7%
2010: 0.1%
2011: 0.7%
2012: 1.6%
2013: 1.7%
2014: 1.7%
2015: 2.0%
2016: 1.5%
2017: 1.8%
2018: 2.3%
2019: 2.5%
2020: 2.1%
2021: 1.0%
2022: 2.1%
2023: 4.4%
2024: 1.9%

Información Importante Sobre El Limite Máximo de la Renta y Aumentos AGA

Solamente un Propietario en cumplimiento con la ley de Control de Rentas puede subir la renta. Esto significa que:

- La propiedad está registrada; todos los formularios requeridos han sido entablados y no hay multas o penales pendientes.
- La renta cobrada no es más que el límite máximo de la renta.
- El apartamento no le hace falta mantenimiento ni hay violaciones del código de vivienda.
- El propietario está en conformidad con la decisión final de una petición de ajuste de renta.

Nota: Si el inquilino tiene un contrato de renta por un periodo fijo, y el contrato no permite subir la renta durante el periodo fijo, el propietario tiene que esperar hasta que termine el periodo fijo antes de subir la renta.

Instrucciones para Pasar Aumentos a la Cuota De Registración a Inquilinatos que Comenzaron Antes del 1 de Enero de 1999

De conformidad con la Resolución 23-10 del Departamento de Control de Renta, después de que los propietarios hayan pagado el pago de registro de 2023-24, pueden pasar una parte a sus inquilinos en forma de un aumento de \$13.00 por mes de renta por 12 meses consecutivos **solo por arrendamientos que comenzaron antes del 1 de enero de 1999**. El aumento de \$13.00 no se convierte en parte al máximo de la renta permanente a los efectos de calcular el Ajuste General Anual del próximo año. El aumento de \$13.00 en la renta permitido por la Resolución 23-10 no es automático, y los propietarios solo serán elegibles para transmitirlo a sus inquilinos después de que hayan pagado la cuota registración de 2023-2024, así como todos los pagos y multas pendientes, y hayan otorgado a sus inquilinos por lo menos 30 días antes de la notificación por escrito del aumento. **Si los propietarios ya han pasado el pago de conformidad con resoluciones anteriores del Departamento de Control de Renta, se pueden aplicar reglas adicionales (por ejemplo, la suma de todos los aumentos de traspaso no puede exceder \$13.00 por mes en cualquier momento). Los propietarios pueden comunicarse con nuestra oficina para obtener más información sobre otras reglas que puedan aplicarse.** Además, los propietarios deben notificar para iniciar el aumento permitido por la Resolución 23-10 el 1 de diciembre de 2023 o antes, para recibir el pago por 12 meses que es el pago completo. Para simplificar y facilitar el seguimiento, recomendamos que los propietarios comiencen a tomar esta transferencia en enero de 2024 junto con su ajuste general anual para el año. A menos que sea extendido posteriormente por el Departamento de Control de Renta, el aumento de renta autorizado por la Resolución 23-10 debe ser cancelado y la renta reducido por \$13.00 12 meses después de su imposición o el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero. Finalmente, antes de que el aumento de la renta de \$13.00 pueda entrar en vigencia, **LOS PROPIETARIOS DEBEN ARCHIVAR UNA COPIA DEL AVISO DE AUMENTO DE RENTA QUE LES DIERON A SUS INQUILINOS CON EL DEPARTAMENTO DE LA RENTA CUANDO INCLUYERON LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE LA CUOTA DE**



¡Estamos disponibles para ayudar!

¡Llame un consejero de vivienda!

(510) 981-7368 (RENT)

rent@berkeleyca.gov

Oficina del Departamento de
Control de Renta



Programa una cita con un asesor de vivienda

tinyurl.com/rentboardappt